

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2019, aprobó la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, sobre creación, composición y funciones de las Comisiones Informativas, quedando como siguen:

- COMISIÓN PREPARATORIA DE ASUNTOS DE PLENO:

Presidenta: La Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

Número de Concejales/as que formarán parte por Partido:

Por el PSOE:

Seis titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PSOE que designen en cada comisión.

Por el Partido Popular:

Dos titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PP que designen en cada comisión.

Por el Partido VOX:

Un titular.

Suplente: Concejal/a de VOX que designe en cada comisión.

Por el Partido Cs:

Un titular.

Suplente: Concejal/a de Cs que designe en cada comisión.

Por el Partido Equo: Una Concejala.

Por el Partido IU: Una Concejala.

Número total miembros Comisión Informativa: 13 personas (Siete miembros del PSOE, dos miembros PP, un miembro VOX, un miembro Cs, un miembro EQUO, un miembro IU).

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Funciones: Conocimiento y dictamen de los asuntos que hayan de someterse a Pleno y Junta de Gobierno por delegación del Pleno y de la actividad de control.

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Presidenta: La Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

Número de concejales/as que formarán parte por Partido:

Por el PSOE:

Seis titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PSOE que designen en cada comisión.

Por el Partido Popular:

Dos titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PP que designen en cada comisión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por el Partido VOX:

Un titular.

Suplente: Concej/a de VOX que designe en cada comisión.

Por el Partido Cs:

Un titular.

Suplente: Concej/a de Cs que designe en cada comisión.

Por el Partido Equo: Una Concejala.

Por el Partido IU: Una Concejala.

Número total miembros Comisión Informativa: 13 personas (Siete miembros del PSOE, dos miembros PP, un miembro VOX, un miembro Cs, un miembro EQUO, un miembro IU).

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Funciones: Examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que tenga que aprobar el Pleno de la Corporación.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR:

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Vocales:

Número de Concejales/as que formarán parte por cada Partido:

Por el PSOE:

Seis titulares.

Suplentes: Concejales y Concejalas del PSOE que designen en cada comisión.

Por el Partido Popular:

Dos titulares.

Suplentes: Concejales y Concejalas del PP que designen en cada comisión.

Por el Partido VOX:

Un titular.

Suplente: Concej/a de VOX que designe en cada comisión.

Por el Partido Cs:

Un titular.

Suplente: Concej/a de Cs que designe en cada comisión.

Por el Partido Equo: Una Concejala.

Por el Partido IU: Una Concejala.

Número total miembros Comisión Informativa: 13 personas (Siete miembros del PSOE, dos miembros PP, un miembro VOX, un miembro Cs, un miembro EQUO, un miembro IU).

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Funciones: Hacienda, Personal, Seguridad. Régimen Interior. Estadística. Asuntos taurinos. Contratación. Actividades. Información y Transparencia del Ayuntamiento.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIO TÉCNICO:

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Vocales:

Número de Concejales/as que formarán parte por cada Partido:

Por el PSOE:

Seis titulares.

Suplentes: Concejales y Concejalas del PSOE que designen en cada comisión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por el Partido Popular:

Dos titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PP que designen en cada comisión.

Por el Partido VOX:

Un titular.

Suplente: Concejales/a de VOX que designe en cada comisión.

Por el Partido Cs:

Un titular.

Suplente. Concejales/a de Cs que designe en cada comisión.

Por el Partido Equo: Una Concejales.

Por el Partido IU: Una Concejales.

Número total miembros Comisión Informativa: 13 personas (Siete miembros del PSOE, dos miembros PP, un miembro VOX, un miembro Cs, un miembro EQUO, un miembro IU).

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Funciones: Servicios Técnicos Municipales (obras, jardines, alumbrado, cementerio, limpieza vial, etc). Urbanismo. Comercio. Turismo. Sociedad de la Información. Medio Ambiente. Agricultura. Planificación de inversiones e infraestructuras. Programas Europeos. Promoción de la vivienda.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

Presidenta: La Alcaldesa o Concejales/a en quien delegue.

Vocales:

Número de Concejales/as que formarán parte por cada Partido:

Por el PSOE:

Seis titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PSOE que designen en cada comisión.

Por el Partido Popular:

Dos titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PP que designen en cada comisión.

Por el Partido VOX:

Un titular.

Suplente: Concejales/a de VOX que designe en cada comisión.

Por el Partido Cs:

Un titular.

Suplente. Concejales/a de Cs que designe en cada comisión.

Por el Partido Equo: Una Concejales.

Por el Partido IU: Una Concejales.

Número total miembros comisión informativa: 13 personas (Siete miembros del PSOE, dos miembros PP, un miembro VOX, un miembro Cs, un miembro EQUO, un miembro IU).

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Funciones: Asuntos relacionados con el Área de Servicios Sociales.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN:

Presidenta: La Alcaldesa o Concejales/a en quien delegue.

Vocales:

Número de Concejales/as que formarán parte por cada partido:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por el PSOE:

Seis titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PSOE que designen en cada comisión.

Por el Partido Popular:

Dos titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PP que designen en cada comisión.

Por el Partido VOX:

Un titular.

Suplente: Concejales/a de VOX que designe en cada comisión.

Por el Partido Cs:

Un titular.

Suplente: Concejales/a de Cs que designe en cada comisión.

Por el Partido Equo: Una Concejales.

Por el Partido IU: Una Concejales.

Número total miembros Comisión Informativa: 13 personas (Siete miembros del PSOE, dos miembros PP, un miembro VOX, un miembro Cs, un miembro EQUO, un miembro IU).

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Funciones: Asuntos que encomienda el departamento de Educación.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE TRÁFICO:

Presidenta: La Alcaldesa o Concejales/a en quien delegue.

Vocales:

Número de Concejales/as que formarán parte por cada Partido:

Por el PSOE:

Seis titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PSOE que designen en cada comisión.

Por el Partido Popular:

Dos titulares.

Suplentes: Concejales y Concejales del PP que designen en cada comisión.

Por el Partido VOX:

Un titular.

Suplente: Concejales/a de VOX que designe en cada comisión.

Por el Partido Cs:

Un titular.

Suplente: Concejales/a de Cs que designe en cada comisión.

Por el Partido Equo: Una Concejales.

Por el Partido IU: Una Concejales.

Número total miembros Comisión Informativa: 13 personas (Siete miembros del PSOE, dos miembros PP, un miembro VOX, un miembro Cs, un miembro EQUO, un miembro IU).

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Asesores: Técnico del Servicio Técnico Municipal y Policía Local. (Con voz pero sin voto).

Funciones: Estudio de la problemática de tráfico, planes y programas para su regularización, borradores de ordenanzas reguladoras y todas las cuestiones que afecten directa o indirectamente al tráfico y estacionamiento del municipio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- COMISIÓN DE PASTOS.

Presidenta: La Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue:

Vocales o representantes del sector:

Por la Asociación agraria COAG y en representación de los propietarios de las tierras.

Titular y Suplente.

Por la Asociación agraria COAG y en representación de los ganaderos. Titular y suplente.

Por la Asociación agraria UPA y en representación de los propietarios de tierras. Titular y suplente.

Por la Asociación agraria UPA y en representación de los ganaderos. Titular y suplente.

Por la Asociación agraria ASAJA y en representación de los propietarios de tierras. Titular y suplente.

Por la Asociación agraria ASAJA y en representación de los ganaderos. Titular y suplente.

Asesor: Sr. Policía Rural. (Con voz pero sin voto).

Secretario/a: Secretario/a del Ayuntamiento o delegación en funcionario/a municipal.

Funciones.- Dar cumplimiento a la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, que en su Sección 2ª, artículo 5 establece entre otras las siguientes obligaciones:

- Redactar y proponer la aprobación y modificación de las ordenanzas de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de su municipio.

- Establecer las delimitaciones de polígonos de pastos y formular tres meses antes del comienzo del año ganadero y dentro de los límites aprobados por la Comisión Provincial de Pastos, la propuesta de tasación, detallando el precio por hectárea y cabeza de ganado, que deberá regir para el disfrute de los pastos, hierbas y rastrojeras, así como los extraordinarios por cosechas deficientes no recolectadas.

- Adjudicar las aprovechamientos y resolver las reclamaciones que se hubiesen producido contra dicha adjudicación.

- Realizar el cobro de los pastos a los ganaderos adjudicatarios y realizar el pago a los propietarios sujeto al procedimiento de fiscalización por la Intervención de Fondos.

- Determinar el porcentaje a deducir de los ingresos, dentro del límite fijado por esta Ley.

- Proponer la exclusión e inclusión de fincas en el régimen común de ordenación de pastos.

- Establecer, en relación con los cultivos herbáceos, el plazo durante el cual, no podrán acceder el ganado a las fincas, una vez levantada la cosecha.

- Informar a la Comisión Provincial de Pastos de cuantos asuntos estimen de interés para el fomento y mejora de la ganadería, proponiendo las soluciones a adoptar.

- Remitir a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, una vez realizada, copia autenticada del documento acreditativo de la adjudicación.

- Comunicar a la Comisión Provincial la composición de la Comisión Local.

- Cuantas otras competencias que el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1256/1969, de 6 de junio, atribuyen a las extinguidas Comisiones Mixtas Locales y que no estén atribuidas por esta Ley a otro Órgano.

- Informar a la Delegación Provincial sobre la agrupación de fincas para su exclusión del régimen común de aprovechamiento. Si transcurridos dos meses no se hubiera evacuado el citado informe, se entenderá como silencio positivo.

- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE AGUAS DE ALCÁZAR EMSA.

Presidenta: La Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue:

Miembros: Concejal Delegado del Ciclo Hidráulico.

Sr. Arquitecto Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sr. Gerente de Aguas de Alcázar.

Sr. Director Técnico de Aguas de Alcázar.

Sra. Directora Jurídica de Aguas de Alcázar.

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Funciones: Las reguladas en el contrato administrativo y pliegos que sirvieron de base para la licitación y adjudicación del contrato.

Alcázar de San Juan, 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1832